

Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 145 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre; 3 (1 por 35) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 300 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.014-D.

**11554** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita (A. T. 2.509).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de un ramal de línea 20 KV. de 80 metros de longitud, en apoyos metálicos y conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, con origen en la línea aérea M. T., en avenida de Lucio García, y final en el Centro de transformación, interperia, de Serafín Zamora y David Rujo, con objeto de dar servicio a las fincas de don Serafín Zamora y don David Rufo, en la calle de la Estrella, número 21, del término municipal de Peralada de la Mata.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2619/1966.

Cáceres, 4 de mayo de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—2.050-B.

**11555** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una línea de alta tensión doble circuito autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 20 de abril de 1976 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea de alta tensión, doble circuito, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica (doble circuito) de  $2.725 + 2.368 = 5.093$  metros; tensión 15/20 KV., conductores: aluminio-acero 118,2 milímetros cuadrados, en primer tramo y aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados, en segundo tramo, apoyos metálicos, galvanizados, para dotar de energía eléctrica a Residencia Sanitaria de Algeciras.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966 (de 20 de octubre), Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

Cuarta.—Por la citada Sección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Sexta.—En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Séptima.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Octava.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes organismos ....., todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Cádiz, 23 de abril de 1976.—El Delegado provincial.—2.034-14.

**11556** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 829-75/32 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Cahors Española, S. A.», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el apoyo número 24 de la línea Figueras-San Pedro Pescador.

Final de la misma: En la E. T. «Cahors Española, S. A.».

Términos municipales a que afecta: Alfarr y Vilamalla.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,085.

Conductores: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección (aérea), y aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Material: Apoyos de hormigón con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 5 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.065-D.

**11557** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en calle Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el